RESOLUCIÓN Nº 78/2024
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA
CONCHALÍ, 20 DE FEBRERO DE 2024.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 355 de fecha 03 Noviembre del 2023,** Informe del Inspector de fecha **09 Noviembre del 2023** de Rentas Municipales.
Decreto Exento Nº 1.189 de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en el artículo 1º, letra c) y d) de la Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas.
Decreto Exento Nº446, de fecha 18 de abril del año 2017, que Aprueba la Ordenanza de Patente Provisoria.
Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:
1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del establecimiento comercial que a continuación se indica, contado desde la fecha de la presente Resolución, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

NOMBRES: **JAVIERA DEL PILAR PADILLA MORALES**
RUT:
DIRECCIÓN: **HUECHURABA Nº 1753**
GIRO: **ALMACEN AMASANDERIA**
ROL: **701.521**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, letra c) y d) de la Ley Nº20.494, antes citada.

3.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución, antes mencionada pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

4.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº3, el conribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)
FINANZAS

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VZM/mum

ID: 779386